



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 056/99

á 10 de mayo de 1.999

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los informes de la Oficialía Mayor Técnica, la Secretaría de Obras Públicas que en opinión coincidente en los aspectos técnicos plantean de aceptar alternativa de transferir la total responsabilidad del mantenimiento y preservación de todas las instalaciones del Puente Urubó, sin ningún costo para los Municipios de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y Porongo u otros costos adicionales que comprometan sus recursos económicos.

Que, a la Empresa concesionaria Colinas del Urubó le asiste el derecho de acogerse al marco jurídico de la Ley 1874 de fecha 22 -06-98.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales en vigencia en su sesión de fecha 10 de mayo de mil novecientos noventa y nueve años, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Apruébase la Addenda que modifica al Contrato No. 145/97 suscrito ante la Notaría de Hacienda en fecha 02-10-97 No. 8369 en lo referente a las mencionadas cláusulas tercera, séptima, décima , décimasexta, suscrito entre los Gobiernos Municipales de Santa Cruz de la Sierra y Porongo.

Artículo Segundo.- Autorízase la transferencia de la total responsabilidad del mantenimiento y preservación de todas las instalaciones del Puente Urubó sin costo para los Municipios concedentes u otros costos adicionales que comprometan sus recursos económicos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLSE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJLA PRESIDENTE